	RESOLUCION N°. 045 FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2022		Código: FO-JC-30
			Versión: 02
			Fecha Actualización: Julio 2020
			Procedimiento: PC-GJC-02
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	Página 1 de 2

COPIA CONTROLADA

“POR MEDIO DE LA CUALSE CREA EL MANUAL PARA LA DEFENSA JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO Y SE NOMBRA EL COMITÉ DE CONCILIACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA PARA LA VIGENCIA 2023”

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. EAPSA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 05 del 13 de junio de 2003, Acuerdo N° 02 del 29 de noviembre de 2007, 06 del 2013, el Acuerdo N° 018 del 30 de diciembre de 2013; el Acuerdo N° 021 del 23 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

A partir de 1991, con expedición de la Constitución y especialmente con la consagrada en el Artículo 90 de la misma, del concepto de “Daño Antijurídico” como fundamento de la responsabilidad patrimonial del Estado, han venido surgiendo variedad de criterios, opiniones y teorías acerca de la clase o tipo de responsabilidad que consagra la mencionada norma constitucional, es decir, sobre la cual es el régimen de responsabilidad que el Artículo 90 de la carta Política establece.

Otros sostienen que el introducir el concepto “Daño Antijurídico”, lo que se hizo fue consagrar como régimen común, el de responsabilidad objetiva, es decir, una responsabilidad en la cual no es importante la presencia del elemento culpa, y que la jurisprudencia actual del Consejo de Estado Colombiano apunta hacia esta corriente, es decir, que presenta una tendencia hacia la “Objetivación” de la responsabilidad del Estado, aunque todavía se habla de los sistemas donde se presenta una falla del servicio, sea esta probada o presunta.

En esencia, se pretende que coordinar la defensa judicial, no solo desde el origen de una demanda o acción en contra de la empresa, sino la prevención del daño antijurídico, por lo que se entrega como producto, un manual, junto con documento de proceder en el caso de procesos judiciales o acciones constitucionales, y aspectos relevantes para el comité de conciliación.

Por lo tanto, con fundamento en lo anterior, se precede a elaborar la Manual para la Defensa Jurídica y Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, con el objetivo que las políticas que aquí se implementen, se tengan en cuenta en desarrollo de las actividades

	RESOLUCION N°. 045 FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2022		Código: FO-JC-30
			Versión: 02
			Fecha Actualización: Julio 2020
			Procedimiento: PC-GJC-02
	MACRO PROCESO: APOYO	PROCESO: GESTION JURIDICA Y CONTRATACION (GJC)	Página 2 de 2

COPIA CONTROLADA

de la empresa con el fin de disminuir el riesgo antijurídico.

En mérito a lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Manual para la Defensa Jurídica y Prevención del daño Antijurídico de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANETA E.S.P. EAPSA para la vigencia 2023. Anexo que hace parte integrante de esta resolución.

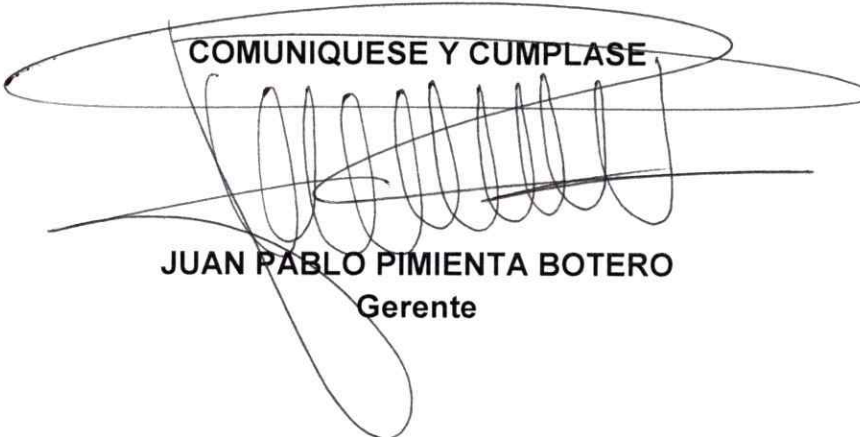
ARTÍCULO SEGUNDO. Nombrar los integrantes del Comité de Conciliación de la empresa, el cual quedara integrado así: Por el Gerente, El Director de Servicios, El Director de proyectos, El Asesor Jurídico, El Abogado de Contratación y el Líder de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. El Comité de Conciliación, se reunirá para tomar las decisiones sobre la aprobación de acuerdos y decisiones dentro de las audiencias de conciliación en contra de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias”.

Dado en Sabaneta el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN PABLO PIMIENTA BOTERO
Gerente

Reviso:
Fabian Araque
Abogado EAPSA